

RIO GALLEGOS, 9 de mayo de 2022

VISTO:

El Expediente N° 76.748/22 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante formulario para la presentación de solicitudes al Régimen de excepción la alumna Norma del Valle REINOSO de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía, solicita excepción para cursar las asignaturas: Práctica Profesional (5° año) adeudando la asignatura correlativa Clínica Psicopedagógica II (4° año - 1C); y, Residencia Profesional (5° año) adeudando las asignaturas correlativas Clínica Psicopedagógica II (4° año - 1C), Educación Formal III (4° año - 2C) y la pre correlativa Seminario de Análisis Institucional;

QUE la estudiante completa el formulario para la presentación de solicitudes de excepción al Régimen de Correlatividades y documentación requerida;

QUE la alumna justifica su imposibilidad de haber rendido exámenes en el segundo llamado de febrero-marzo adjuntando un certificado médico con fecha 5 de marzo de 2022;

QUE las asignaturas Práctica Profesional y Residencia Profesional son asignaturas con alta cantidad de horas prácticas e involucran actividades interinstitucionales;

QUE la estudiante adeuda asignaturas correlativas (sin regularizar) y pre correlativas (sin aprobar);

QUE el Departamento de Alumnos y Estudios UNPA-UARG ha tomado intervención de su competencia informando el avance académico de la alumna mediante nota N° 53/22;

QUE obra Despacho Virtual N° 40/22 de Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación;

QUE tratado en acto plenario, se aprobó por mayoría no otorgar la excepción requerida en función de los argumentos indicados;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

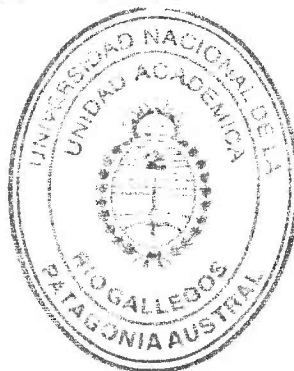
POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna de la Licenciatura en Psicopedagogía Norma del Valle REINOSO (DNI N° 18.300.717), para cursar las asignaturas: Práctica Profesional (5° año) adeudando la asignatura correlativa Clínica Psicopedagógica II (4° año - 1C); y Residencia Profesional (5° año) adeudando las asignaturas correlativas Clínica Psicopedagógica II (4° año - 1C), Educación Formal III (4° año - 2C) y la pre correlativa Seminario de Análisis Institucional, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-


Mg. Daniel Cabezas
Director General de Asistencia
Técnica y Reglamentaria
UNPA-UARG




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG